



Resolución Administrativa

N° 056 – 2010 – ANA – ALA PASCO

Pasco, 17 de noviembre de 2010

Visto, el expediente Administrativo N° 916-2010, de fecha 11 de agosto del 2010, organizado por el señor Pedro David Palacios Maldonado; referido a la Aprobación del Estudio de aprovechamiento hídrico con fines de otorgamiento de uso de agua en el nivel de factibilidad de las fuentes naturales de agua, para uso turístico;

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7, del Artículo 15°, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, se establece que la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico; derechos de uso de agua; así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, en el Artículo 34° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, se establece que el uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico-químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente la salud pública y a la seguridad nacional;

Que, de acuerdo con el Artículo 53° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el otorgamiento, suspensión o modificación de una licencia de uso de agua, se tramita de acuerdo al procedimiento establecido en el reglamento. Para ser otorgado se requiere lo siguiente: Que exista la disponibilidad del agua solicitada y que esta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad, para el uso al que se destina; la fuente de agua al que se contrae la solicitud tenga un volumen de agua disponible que asegure los caudales ecológicos, los niveles mínimos de reservas o seguridad de almacenamiento y las condiciones de navegabilidad, cuando corresponda y según el régimen hidrológico; que no ponga en riesgo la salud pública y el ambiente; que no se afecte derechos de terceros; que guarde relación con el plan de gestión del agua de la cuenca; Que el interesado presente el instrumento ambiental pertinente aprobado por la autoridad ambiental sectorial competente; que hayan sido aprobado las servidumbres, así como las obras de captación, alumbramiento, producción o regeneración, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias;

Que, en este contexto, el señor Pedro David Palacios Maldonado, ha solicitado la Aprobación del Estudio de Aprovechamiento Hídrico con fines de Otorgamiento de Uso de Agua en el nivel de factibilidad de las fuentes naturales de agua, para uso turístico proveniente del manantial La Florida, ubicado en el sector del mismo nombre, en el fundo Quiurachacán, jurisdicción del distrito de Huariaca, provincia de Pasco y departamento de Pasco; por lo que de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se encausó el procedimiento;



Que, en el Informe Técnico N° 029-2010-ANA-ALA PASCO, de fecha 13 de setiembre de 2010, concluye que el expediente presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos para este procedimiento, recomendando que el referido expediente sea remitido a la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para su revisión y opinión; y que mediante Memorandum N° 3333-ANA-DARH, nos da a conocer que el expediente contempla el contenido mínimo indicado en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, recomendando que se debe tener en cuenta que el uso productivo del agua consiste en la utilización con carácter exclusivo de los recursos hídricos, como insumo para el desarrollo de una actividad económica, por lo que es viable aprobar el estudio: Aprovechamiento Hídrico del Manantial La Florida con fines Turísticos, que consta de 96 folios, además la autorización de ejecución de obras descritas en el estudio deberán estar supeditadas a la presentación de los documentos que se exige para este procedimiento; y,

Estando a lo informado por la oficina de la Administración Local de Agua Pasco y al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria, de la Ley de Recursos Hídricos; en concordancia con el segundo párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante D.S. N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el estudio de aprovechamiento hídrico denominado: Aprovechamiento Hídrico del Manantial La Florida con fines Turísticos, que consta de 96 folios, presentado por el señor Pedro David Palacios Maldonado, con fines de otorgamiento de uso de agua para fines turísticos, provenientes del manantial La Florida, ubicado en el sector del mismo nombre, jurisdicción del distrito de Huariaca, provincia de Pasco, departamento de Pasco.

Artículo 2°.- Precisar que la presente Resolución no autoriza la ejecución de las obras, ni la utilización del recurso hídrico, hasta que se obtenga la autorización definitiva, siendo necesario para ello que el administrado cumpla con los requisitos establecidos en la lista de verificación para la tramitación de derechos de uso de agua.

Artículo 4°.- Notificar la presente al recurrente de acuerdo a Ley.

Regístrese y comuníquese




Ing. PEDRO C. SARAVIA BALTAZAR
Administrador Local de Agua
Pasco